



República Dominicana

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA

ayuntamientoesperanza@hotmail.com

"LIMPIEZA, ORDEN Y DESARROLLO"



REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Resolución Núm. 07/2024.

Considerando: Que la **Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios** de la República Dominicana del 17 de julio del 2007, regulan el funcionamiento de los Municipios y establece que el Concejo Municipal debe aprobar el reglamento de funcionamiento interno.

Considerando: Que el 19 de diciembre del año 2006 fue promulgada la **ley No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e inversión pública**, en esta se da a la secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo el mandato explícito de formular la Estrategia de Desarrollo.

Considerando: Que en fecha quince (15), del mes de octubre, del año Dos Mil Veinticuatro (2024), la Alcaldía del Municipio de Esperanza sometió ante el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Esperanza, la solicitud de aprobación de la Reestructuración del Consejo Municipal de Desarrollo

Considerando: Que el **Decreto 493-07, es el Reglamento de aplicación No. 1, de la ley 498-06, de planificación e inversión pública de la República Dominicana**, este decreto establece que la Estrategia de Desarrollo debe ser el resultado de un proceso de concertación entre los poderes del Estado y otros actores políticos, económicos y sociales del país.

Considerando: Que el **artículo 252 de la Ley 176-07**, establece que el Consejo Económico y social Municipal, es un órgano de carácter consultivo, integrados por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño, de políticas públicas de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión Municipal.

Considerando: que el **artículo 252, en su párrafo II, de la Ley 176-07**, establece que mediante resolución se regularán la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales y los Consejos Comunitarios.

Vista: La Ley No. 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SU ART. 252.
Vista: La LEY No. 498-06 DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, **Vista:** El Decreto No. 493-07 Reglamento de Aplicación No. 1, de aplicación de la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública de República Dominicana.

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, mediante Sesión Extraordinaria Núm.19-2024, celebrada en fecha 16 del mes de octubre del 2024.

Resuelve:

Artículo único: Aprobar la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Esperanza, según la asamblea celebrada por el Ayuntamiento Municipal de Esperanza, en fecha 14 del mes de octubre del año 2024.

DADA, firmada y expedida a solicitud de la parte interesada y para los fines de lugar, en la oficina de la secretaría del Concejo de Regidores a los (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), Municipio de Esperanza, provincia Valverde, república dominicano.




LICDO. FREDDY DE JESUS RODRIGUEZ

Alcalde Municipal



LICDO. WILDAMY G. QUINONES

Presidente Concejo Municipal




LICDA. YOKASTA ALT. FERNANDEZ
Secretaria Municipal

